

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00177

26 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S. A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución N.º SBP-009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal ubicada en el Centro Comercial Albrook Mall, pasillo del Pingüino, planta alta, locales PA-L9 y PA-L10, hacia el nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial, pasillo del Pingüino, planta baja, locales 26B y 26C, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00134 de 10 de marzo de 2026, se designó al suscrito, Kuldeep Singh, Secretario General, como Superintendente Interino del veintitrés (23) al veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** a trasladar sus oficinas ubicadas en el Centro Comercial Albrook Mall, pasillo del Pingüino, planta alta, locales PA-L9 y PA-L10, hacia el nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial, pasillo del Pingüino, planta baja, locales 26B y 26C, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, Texto Único de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO



Kuldeep Singh

/radyd

